

**UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**  
**ELECCIONES CONSEJO DIRECTIVO 2024-2028**  
**12 de agosto – 29 de octubre de 2024**

**ACUERDO DE BUENAS PRÁCTICAS ELECTORALES**

Las elecciones de representantes docentes al Consejo Directivo de la Universidad Externado de Colombia se guiarán por los principios y valores rectores establecidos en los Estatutos de la Universidad y en el Reglamento Orgánico Interno, entre los que destacamos: el absoluto respeto por las ideas, el espíritu de tolerancia, la igualdad, la libertad y la observancia de una conducta pública y privada intachable.

Los presentes acuerdos se proponen como guía para la realización de cada una de las etapas del proceso electoral, como a continuación se detalla:

**a. Durante la etapa del proceso de inscripción de listas electorales:**

1. Todas las y los docentes que cumplan los requisitos para ser elegidas(os) deberán tener plena libertad para ser candidatas(os), conformar una lista, inscribirla y presentar propuestas.
2. La Secretaría de Apoyo Administrativo del Consejo de Profesores promoverá que las y los docentes participen en la confección de las listas y en las distintas etapas del proceso electoral.
3. La Secretaría de Apoyo Administrativo del Consejo de Profesores invitará a todos las y los docentes a participar en un proceso electoral en el que primen la libertad de expresión y el respeto al buen nombre y a la honra. Propondrá que el debate tenga como objeto el proyecto universitario institucional.
4. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Elecciones para el Consejo Directivo, se recomienda a la Secretaría General comunicar también a la Comisión Electoral los nombres de las y los candidatas(os).
5. La Secretaría de Apoyo Administrativo exhortará al Consejo de Profesores a la conformación de una Comisión Electoral que, en el marco de la Misión electoral, acompañe a la Secretaría General en todas las etapas del proceso electoral con el objetivo de observar, garantizar la igualdad, la transparencia y la participación en todas las actividades que se organicen en las diferentes etapas del proceso electoral.

6. La Comisión Electoral estará integrada a razón de un miembro por cada unidad académica de la Universidad. Los miembros de dicha Comisión no podrán ser candidatos, inscribir listas o dar su aval a ninguna de ellas. De igual modo, habrán de abstenerse de pronunciarse públicamente a favor o en contra de cualquiera de las listas.
7. La Comisión Electoral velará por que, en todo el proceso electoral, los electores puedan conocer la conformación de cada una de las listas para poder ejercer el derecho al voto. Así mismo, velará por que la Secretaría General ponga a disposición de las y los electoras(es) la información necesaria que permita identificar a las y los miembros de cada lista para depositar el voto de manera correcta y sin lugar a equívocos.
8. Para establecer el orden de las listas en las tarjetas de votación o mecanismo electrónico equivalente, la Secretaría General, con el acompañamiento de la Comisión Electoral, convocará a un sorteo en el que participará un representante de cada una de las listas inscritas. Este sorteo se hará por medio de mecanismos electrónicos sugeridos por la DTD.

#### **b. Durante el periodo de divulgación y promoción de las listas electorales**

1. La Secretaría General de la Universidad, previo conocimiento por parte de la Secretaría de Apoyo Administrativo, luego de verificar las condiciones de elegibilidad e inscripción, presentará al Consejo de Profesores las listas que participarán en la elección de los miembros docentes al Consejo Directivo.
2. La Universidad pondrá a disposición de las listas los medios físicos y virtuales para la divulgación de sus integrantes y sus propuestas.
3. Se recomienda a todos las y los miembros del Consejo de Profesores hacer uso de su cuenta de correo institucional, pues este será el medio para el envío de la información sobre las listas, así como sobre los debates y demás actividades que se realicen en el marco del proceso electoral. Igualmente, será el medio para informar las instrucciones y para la validación del registro para el proceso de elección remota o virtual de los miembros del Consejo Directivo, cuando hubiere lugar a ello.
4. La Universidad pondrá a disposición el espacio físico o virtual para la divulgación de las listas y sus propuestas. En el micrositio de la página web de las elecciones para el Consejo Directivo se podrá divulgar cada una de las listas, el número o distintivo de identificación, los candidatos, sus perfiles y la propuesta del proyecto universitario de la lista. Así mismo, se podrán compartir videos y fotografías.

5. La Comisión Electoral coordinará, con un representante de cada una de las listas, y con el apoyo de la Secretaría General, el número de debates que se llevarán a cabo, así como su duración y metodología. Durante el proceso de divulgación se garantizará la realización de por lo menos un debate.
6. Se recomienda que la Secretaría de Apoyo Administrativo del Consejo de Profesores, en conjunto con la Comisión Electoral, convoque al Consejo de Profesores para la realización de los debates.

### **c. Durante las votaciones**

1. El cartón electoral indicará el número de la lista, según el resultado del sorteo realizado, seguido del nombre que cada lista ha otorgado a su proyecto e incluirá las fotos de las y los candidatos para garantizar la plena identificación por parte de las y los votantes.
2. La Secretaría General, en compañía de un representante de cada una de las listas inscritas, hará la instalación –boletín cero– y clausura –boletín final– de la jornada de votación.
3. La Universidad deberá garantizar que las listas electorales puedan acreditar que un delegado por cada una de ellas presencie el desarrollo de la jornada de votación hasta la declaratoria de la elección. Lo anterior para garantizar la transparencia de la operación.
4. Las y los delegadas(os) mencionadas(os) en el numeral anterior deberán también estar presentes en el momento del simulacro de la jornada de votación que se realice para verificar el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica.
5. La Secretaría General garantizará las condiciones para que el escrutinio sea público en las instalaciones de la Universidad, dispondrá de los medios tecnológicos para hacer público el resultado en compañía del Administrador del aplicativo, la Comisión Electoral y los candidatos el mismo día de la realización de las votaciones.

### **d. Durante todas las etapas del proceso electoral**

1. Cada uno de las y los miembros del Consejo de Profesores deberá actuar en el marco de la transparencia, la probidad y la rectitud en cada una de sus actuaciones electorales, bien sea como elector(a) o como candidato(a).

2. Las y los profesoras(es) deberán tener la plena libertad de participar en el proceso electoral. Se recomienda a los decanos y directivos de la Universidad no convocar reuniones cuya finalidad sea promocionar o respaldar una determinada lista.
3. Se recomienda a los decanos y directores de unidades Académicas abstenerse de usar las prerrogativas de la decanatura o dirección correspondiente para realizar actos de divulgación o promoción de listas de candidatos y propuestas.
4. Los miembros del Consejo de Profesores podrán presentar a la Comisión Electoral peticiones y quejas sobre las irregularidades que se puedan presentar en el desarrollo del proceso electoral. La Comisión Electoral informará en el menor tiempo posible estas peticiones y quejas a la Rectoría y a la Secretaría General de la Universidad. El correo para el efecto será el siguiente: [comisionelectoral@uexternado.edu.co](mailto:comisionelectoral@uexternado.edu.co)
5. Las y los miembros de las listas podrán solicitar reuniones con la Comisión Electoral siempre que lo estimen oportuno para la adecuada participación y el buen desarrollo del proceso electoral.
6. Se insta a todos los miembros de la Comunidad Universitaria a desarrollar un proceso limpio y respetuoso enfocado en consolidar la naturaleza democrática del mismo, profundizar la participación, tomar decisiones con base en la reflexión y propiciar un ambiente constructivo y argumentativo.

**ACUERDO ENTRE LAS LISTAS PARTICIPANTES Y MIEMBROS DE LA MISIÓN  
ELECTORAL**

**SECRETARÍA DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE PROFESORES**

**SECRETARIA GENERAL**